

Bogotá, DC, lunes, 20 de noviembre de 2023

Señor
Juan Fernández Platero
Secretario Confederal del MCEP

Asunto: Respuesta comunicación con radicación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) 12023E1047922, comunicación con radicación ANLA 20236200789132 del 26 de octubre de 2023, apoyo a la Escuela Agroecológica Amalaka ubicada en Popayán – Cauca.

Expediente: 15DPE63473-00-2023, LAV0025-00-2021.

Respetado señor Fernández Platero:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta: “Los movimientos de la Escuela Moderna del mundo nos unimos en defensa de Amalaka y a favor de la vida y la educación popular, y les solicitamos a Ustedes, autoridades pertinentes, que escuchen las voces que integran Amalaka para lograr un entendimiento y modificar la propuesta en virtud de salvar la reserva y la propuesta pedagógica de la comunidad.” Atentamente esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹ modificado por el decreto 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, damos respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente, se indica que según lo señalado en el artículo 2 del Decreto 3573 de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País, y entre las funciones asignadas en el artículo 3 ibidem está la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible



Así las cosas, de manera atenta le informo que revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), se puede encontrar que mediante la resolución 2282 del 14 de diciembre de 2021, esta Autoridad Ambiental otorgó licencia ambiental a la sociedad Nuevo Cauca S.A.S para desarrollar el proyecto “Construcción de la Segunda Calzada Popayán – Santander de Quilichao, Unidad Funcional 1: Popayán – Piendamó”, dentro del expediente LAV0025-00-2021, cuyo proyecto ha sido objeto de seguimiento y control por parte de la ANLA.

Aclarados estos aspectos, debo informarle que no es cierto que esta Autoridad Nacional, no haya escuchado a los estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa Técnico Agroambiental Granja Escuela Amalaka, es por ello por lo que las inquietudes planteadas por ellos fueron atendidas mediante la comunicación con radicación ANLA 20232200550671 del 27 de octubre de 2023 (se remite copia)

Esta Autoridad Nacional esta presta a resolver cualquier inquietud que tengan sobre el proyecto antes mencionado, para lo cual le ponemos de presente que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ha dispuesto del botón de citas, con el fin de que los usuarios puedan programar directamente sus citas con el grupo de su interés, para su caso la Subdirección de seguimiento de Licencias Ambientales SSLA, por tanto, en la página principal de esta Autoridad Nacional encontrará ingresando a la opción de Atención y Servicios a la Ciudadanía el botón de “Agendar una cita virtual”, de igual forma dando clic en el siguiente enlace podrá realizar el proceso <https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas>

Así las cosas, una vez seleccione la subdirección podrá validar el instructivo con el paso a paso para agendar de manera exitosa la reunión con el grupo en particular.

En los anteriores términos se atiende su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13ª No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – AGIL – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios



Cordialmente





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para: Dra.- EDNA VALENTINA CAMACHO MONTEALEGRE
Subdirectora de Educación y Participación
info@minambiente.gov.co

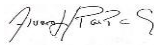
Anexos: copia radicación ANLA 20232200550671 del 27 de octubre de 2023

Publicación en página WEB

Medio de Envío: [Elija un elemento.]



JUAN ALFONSO CUERVO LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: [15DPE63473-00-2023, LAV0025-00-2021]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

